

	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 01
		Vigente desde: 01-10-2018
		Código: FO-GC-032
		Página 1 de 4

ACTA: 15

TEMA DE REUNIÓN: REUNIÓN ASOCIACIÓN DE USUARIOS REGIONAL ATLÁNTICO

CONVOCADA POR: Dirección de atención al usuario BIENESTAR IPS

FECHA: Julio 19 de 2024

HORA: 2:30 PM

REGIONAL: ATLÁNTICO (Sedes BIENESTAR IPS en el departamento)

LUGAR: UMA SEDE CALLE 30

IMÁGENES (fotografía de la reunión)



ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Analista de Procesos	Director de Calidad	Gerente General


ANEXO 1:
Socializaciones.

En reunión del 19 de julio de 2024 en reunión de asociación de usuarios

Se socializan las actividades de intersectorialidad en la cual se invita a la participación de los miembros de la asociación. Son actividades que se realizan con la participación de otras entidades como la policía nacional quien nos va a apoyar con charlas

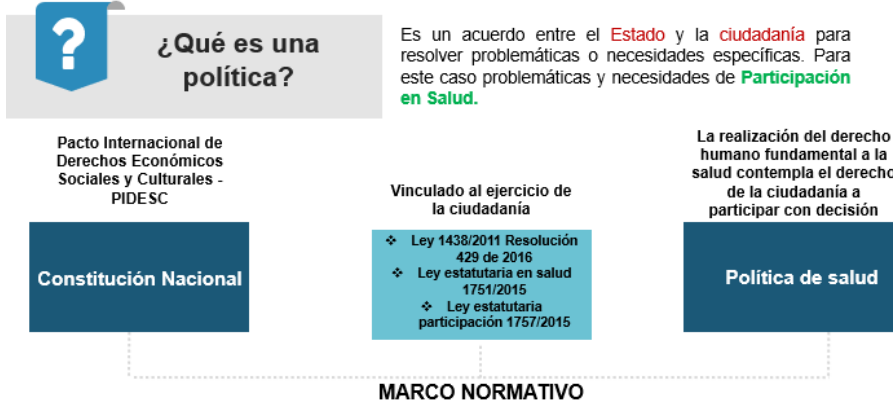
Capacitación PPPSS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Analista de Procesos	Director de Calidad	Gerente General

	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 01
		Vigente desde: 01-10-2018
		Código: FO-GC-032
		Página 3 de 4

Área de Servicio y
Experiencia del
Usuario

2.5 POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - PPSS



Área de Servicio y
Experiencia del
Usuario

2.5 POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS

¿Cómo se entiende la participación en la Política de Participación Social en Salud?



Área de Servicio y
Experiencia del
Usuario

2.5 POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

Principios de la Política de Participación Social en Salud - PPSS

- Enfoque de derechos:** Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación.
- Territorialidad:** La PPSS tendrá en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación.
- Diversidad:** Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, de edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.
- Solidaridad:** Capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.
- Autonomía:** Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación.
- Equidad:** Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación.
- Transparencia:** Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los procesos de gestión de la salud.
- Corresponsabilidad:** La política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Analista de Procesos	Director de Calidad	Gerente General

	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 01
		Vigente desde: 01-10-2018
		Código: FO-GC-032
		Página 4 de 4

Área de Servicio y
Experiencia del
Usuario

2.5 POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

¿Qué es una Asociación de Usuarios?

Decreto 1757 de 1994

"Artículo 2.10.1.1.10. Alianzas o asociaciones de usuarios. La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario. "

Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del Sistema formando Asociaciones o alianzas de Usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado.

Parágrafo 1. *Las instituciones prestadoras de servicios de salud, sean públicas, privadas o mixtas, deberán convocar a sus afiliados del régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de Alianzas o Asociaciones de Usuarios."*

Asistentes. Los mismos de la reunión

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Analista de Procesos	Director de Calidad	Gerente General